

naftalina, y luego clávense firmemente los ejemplares en el fondo de ella. Si ésta no fuere una caja especial para el objeto, envuélvase en algodón y colóquese dentro de otra.

PRESERVACION DE INSECTOS EN LIQUIDOS

El alcohol es el líquido más conveniente para preservar aquellos insectos que no han llegado a su último grado de desarrollo, para los de cuerpo blando, para las garrapatas, etc. La proporción de alcohol debe variar según la clase de insectos; si son de cuerpo duro, de un 90 a un 95 por 100 no les hace daño, pero para las formas blandas es mejor de un 70 a un 80 por 100. Muchas larvas conviene ponerlas primero en agua hirviendo, luego en alcohol débil, y en seguida en alcohol fuerte. Los corchos de los frascos se cubrirán con cera blanca, no con lacre, porque éste es soluble en el alcohol. El formol es también un buen preservativo, pero como el alcohol se obtiene con facilidad en todas partes, conviene más.

INSTRUCCIONES ESPECIALES

Lepidoptera—(mariposas, polillas) —Estas hay que manejarlas con mucho cuidado para que no se les caigan las escamas finas de las alas. Se pueden matar, bien apretándoles el torax con los dedos pulgar e índice o poniéndolas en frascos de cianuro, pero no se deben dejar allí después que hayan muerto. En el frasco que se usa para matar lepidópteros no deben ponerse otros insectos, porque los primeros pueden dañarse y los últimos cubrirse de escamas. Los lepidópteros deben empacarse en sobres de papel, con las alas cerradas sobre el torax. En cada sobre no se pondrá más de uno.

Diptero—(moscas) Los dipteros sufren más que la mayor parte de los insectos con el movimiento dentro del frasco y con el roce con los otros insectos. Deben conservarse en seco porque, cualquier líquido destruye sus caracteres taxonómicos. Los mosquitos y otras moscas deben montarse sobre discos de cartón. Los ejemplares no pinchados se empacarán, antes de ponerse rígidos, en cajitas que contengan algodón bien escarmentado.

Coleóptero—(escarabajos, cucarrones) —Los coleópteros pueden matarse poniéndoles el en frasco de cianuro o en agua caliente si no son peludos o si no tienen una cubierta polvorienta. Pueden remitirse por correo envueltos en papel fino o en pequeñas cajas que contengan aserrín, al que se le haya agregado un poco de naftalina.

Orthoptero—(grillos, langostas, saltamontes, etc.)—Estos se matarán con cianuro y se empacarán lo mismo que los cucarrones.

Coccidato—(insectos escamosos)—Los insectos escamosos deben envolverse en papel fino, colocados sobre una porción de la planta de que se alimentan, en que se haya encontrado, y se acomodarán entre capas de algodón en cajas de madera, cuyo interior se haya tratado con la solución de creosota, naftalina y cloroformo. Si

se cogieren vivos, se matarán con cianuro o con cloroformo. Esta última sustancia no conviene que quede en contacto con el insecto, porque la cubierta de cera sobre la tapa del frasco se destruiría.

Lodoidea—(garrapatas)—Estas pueden matarse poniéndolas dentro del preservativo, el cual puede ser alcohol al 65 por 100. Cada frasco debe contener los parásitos de un solo individuo.

NOTA—Los datos completos deben escribirse sobre la caja, paquete, sobre o frasco que contenga cada clase de insectos, de manera de evitar confusiones.

Revista Agrícola Octubre de 1915

Ante una Cruz

Mirando a la llanura, como un fantasma (1) escrutador y extraño, alza una cruz su colosal figura ante la cual el campesino huraño, al emprender un viaje, fúervido su cabeza descubría en épocas pasadas.

El paisaje en que ella surge evocadora, umbria, parece alatargado, cual si fuera la alfombra misteriosa que dejara una muerte primavera ante esa cruz fantástica y medrosa. Muy cerca de la aldea y cuando nace esplendoroso el día, lóbrega y melancólica blanquea como atalaya abandonada y fría que mira al horizonte.

Muchas veces he pensado y creído que ella espera en sus mudas lóbregues que llegue un ave y que construya un nido en la paz de sus santas desnudeces. ... Bajo la augusta calma de las noches de luna, ella se ostenta pálida y gris, como si fuera el alma de la pampa callada y somnolienta, que embriagada de luz, regia y tranquila pretendiera volar. En su misterio un centinela finge que vigila la calma del vetusto cementerio, la marcha perezosa de los astros, o el paso de la sombra que vacila entre los bellos y radiantes rastros que deja el plenilunio.

Con tristeza la he visto muchas veces: ella evoca en la gran soledad de su pobreza el drama solitario en que una turba irresponsable y loca de odio y furor henchida, al dar la muerte a Dios en el Calvario isin saber como conquistó la Vidal. ... Esa cruz me entristece por que tal me imagino que en su quietud desoladora ofrece un recuerdo de luto al peregrino que llega desde lejos. ... me parece, con sus brazos inmóviles y abiertos, largos e implorativos, un espectro que ruega por los muertos o que pide perdón para los vivos! ...

A. Niño Heredia

(1) Con las palabras "fantasma, (visión quimérica, repentina) fantástica y medrosa" que usa después, el autor no ha querido decir lo que es la cruz en sí, sino a que se parece, la de los versos, por lo solitaria y y poco visitada, N. de la R.

EDICTOS EMPLAZATORIOS

El Juez Municipal de Villavicencio hace saber que en el juicio ejecutivo seguido contra Julio Navarro por José M. Galvis, se declaró embargada por auto de vein-

tiacho de septiembre del año pasado (1913), una casa de bahareque y paja de propiedad del ejecutado, situada en el área de esta población, cuyos linderos son: por el frente, con la Plaza Ricaurte; por un costado con casa de José Castro; por otro, con casa de Marco A. Moyano; y por el centro, con predio del mismo denunciante. De conformidad con el artículo 200 de la ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho al referido inmueble para que se presenten dentro de treinta días a hacerlo valer en juicio de tercería. En tal virtud, se fija el presente en un lugar público de la secretaría, hoy doce de julio de mil novecientos diez y seis, a las diez a. m. DIEGO RIVEROS R.

José de la Cruz Parra

Srio. en prod.

Es copia. Villavicencio, julio doce de mil novecientos diez y seis.

José de la Cruz Parra

Srio. en prod.

El juez Municipal de Villavicencio, por el presente, cita y emplaza al Sr. Francisco Murcia, a favor de quien resultó constituida hipoteca por la suma de diez mil pesos p.m., sobre la casa que le fué embargada a Calixto Gómez, en el juicio ejecutivo que ante este juzgado le sigue Vicente Morales, para que, como acreedor hipotecario se presente a hacer valer sus derechos, en juicio de tercería respectivo, dentro del término de treinta días; con la advertencia de que, si se presenta, se le oirá y administrará justicia y de no, sufrirá los perjuicios consiguientes.

Para los efectos indicados se fija el presente en un lugar público de este juzgado, hoy seis de junio de mil novecientos diez y seis, a las diez a. m., por el término de treinta días, como lo preceptúa la ley 105 de 1890. DIEGO RIVEROS R.

José de la Cruz Parra

Srio.

Es copia. Villavicencio, junio diez y seis de mil novecientos diez y seis.

José de la Cruz Parra

Srio.

Imprenta San José

Nos ha llegado un surtido completo de papel blanco y de color que nos permite atender a cualquier trabajo que se nos exigiere.

Este mismo papel, muy a propósito para obras de mano, se vende al detall a razón de \$ 0,02, 0,03, 0,04, 0,05, y 0,06 centavos el pliego.

LEY NUMERO 73 DE 1910

(3 DE NOVIEMBRE)

por la cual se reforma la Ley 51 de 1898 y 1.ª de 1909, sobre prensa.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA:

la sentencia de primera instancia, que serán personales, las demás notificaciones que haceros se surtirán por edicto. La notificación personal deberá hacerse al procesado o a su defensor, excepto la del auto de proceder que se hará al procesado en todo caso.

Artículo 18. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, si el sindicado no fuere hallado en el lugar del proceso, para

(Continuara).

Imprenta de San José